

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ADENDA	Código: FRCACS02
		Versión: 7
		Página 1 de 10

ADENDA N° 01

PROCESO DE SELECCIÓN SA 006 2026

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO – ANTIOQUIA

Por la cual se emite adenda modificatoria al proceso de selección de SA 006 2026, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 21 de julio de 2026, se publicó el Pliego de Condiciones definitivo del Proceso SA 006 2026, en el cual se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados en participar deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, además del cronograma general.
2. Que hasta el día 22 de julio de 2026 los oferentes tenían plazo para presentar sus observaciones al pliego de condiciones definitivo, a las cuales se les dio respuesta dentro de los términos establecidos en el cronograma.
3. Que el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. Indica:**

"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

...La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación" (subraya por fuera del texto)

4. Que así las cosas y teniendo en cuenta las observaciones realizadas por los proponentes, la entidad accedió y modificará el pliego de condiciones definitivo capítulo 2 Aspectos General y capítulo 3 numeral 3.1. Quedando de la siguiente manera:

Elaboró: Equipo Interdisciplinario. Fecha: septiembre 07 de 2020	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: septiembre 07 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020
---	---	---

CAPÍTULO 2

ASPECTOS GENERALES

El Municipio de Rionegro, Antioquia pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE RIONEGRO – ANTIOQUIA. El cual fue aprobado por el comité de contratación del Municipio de Rionegro en Sección No. 27 del 23 de junio de 2026.

El pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el numeral 2.13. en la plataforma SECOP II, por lo cual la Administración Municipal agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

El Municipio de Rionegro es competente para la celebración de este contrato de conformidad con la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012.

El régimen jurídico del presente proceso de selección y del contrato que de él se derive, será el previsto en el proyecto de pliego de condiciones al igual que en el pliego de condiciones definitivo, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, la modalidad de selección para esta contratación corresponde a la “Selección Abreviada”, mediante subasta inversa electrónica.

La Entidad adelanta el presente proceso de selección por la suma de: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) IVA INCLUIDO.

El presente proceso contractual es tipo bolsa, teniendo en cuenta que las cantidades son determinables y no determinadas, se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de la Secretaría Administrativa.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario.
Fecha: septiembre 07 de 2020

Revisó: Subsecretaria de Contratación
Fecha: septiembre 07 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: Septiembre 11 de 2020

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ADENDA	Código: FRCACS02
		Versión: 7
		Página 3 de 10

En todo caso el Municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado. Se tiene en cuenta la discriminación de valores unitarios para cada ítem, valor sobre el cual ofertarán los proponentes.

Por tratarse de un presupuesto tipo bolsa, se discriminan los valores unitarios sobre los cuales los oferentes deben presentar su propuesta:

N	NOMBRE	UNIDAD MEDIDA	DE	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR IVA INCLUIDO
1	ALMOHADILLA PARA SELLOS	UNIDAD		\$3,832	\$728	\$4,560
2	BANDA ELÁSTICA	PAQUETE		\$24,200	\$4,598	\$28,798
3	BANDERINES DE COLORES	PAQUETE		\$2,823	\$536	\$3,360
4	BISTURÍ	UNIDAD		\$6,554	\$1,245	\$7,799
5	BOLIGRAFO DESECHABLE	CAJA		\$12,604	\$2,395	\$14,999
6	BOLSILLO PARA CD	PAQUETE		\$10,083	\$1,916	\$11,999
7	BORRADOR MIGA DE PAN	UNIDAD		\$2,823	\$536	\$3,360
8	BORRADOR DE TINTA	UNIDAD		\$3,076	\$584	\$3,660
9	BORRADOR TABLERO	UNIDAD		\$3,076	\$584	\$3,660
10	CAJAS ARCHIVO INACTIVO	UNIDAD		\$12,100	\$2,299	\$14,399
11	CARPETA CUATRO ALETAS	UNIDAD		\$3,832	\$728	\$4,560
12	CARPETAS DOS TAPAS	UNIDAD		\$3,630	\$690	\$4,320
13	CARTÓN PAJA	PLIEGO		\$5,647	\$1,073	\$6,720
14	CARTULINA	PLIEGO		\$2,218	\$421	\$2,640
15	CD-DVD	PAQUETE		\$161,333	\$30,653	\$191,987
16	CD-R	PAQUETE		\$52,433	\$9,962	\$62,396
17	CHINCHES STANDARD	CAJA		\$1,966	\$374	\$2,340
18	CHINCHES TACHUELA	CAJA		\$2,420	\$460	\$2,880
19	CINTA DE TRANSFERENCIA	UNIDAD		\$38,317	\$7,280	\$45,597
20	CINTA DOBLE FAZ	ROLLO		\$8,147	\$1,548	\$9,695
21	CINTA ENMASCARAR DELGADA 3/4	UNIDAD		\$3,610	\$686	\$4,296
22	CINTA ENMASCARAR GRUESA 2"	UNIDAD		\$7,966	\$1,514	\$9,479
23	CINTA TRANSPARENTE DELGADA 12X40	UNIDAD		\$1,613	\$307	\$1,920
24	CINTA TRANSPARENTE GRUESA 200MT	UNIDAD		\$12,100	\$2,299	\$14,399
25	CLIP METÁLICO MARIPOSA	CAJA		\$3,328	\$632	\$3,960
26	CLIP METÁLICO STANDARD	CAJA		\$1,906	\$362	\$2,268
27	COSEDORA ESTÁNDAR GRAFITOS MED	UNIDAD		\$14,621	\$2,778	\$17,399
28	COSEDORA INDUSTRIAL	UNIDAD		\$71,592	\$13,602	\$85,194
29	CUADERNO GRANDE ARGOLLADO SEN	UNIDAD		\$9,075	\$0	\$9,075
30	FECHADOR MANUAL	UNIDAD		\$7,663	\$1,456	\$9,119
31	FECHADOR MANUAL	UNIDAD		\$66,197	\$12,578	\$78,775
32	GANCHO COSEDORA ESTÁNDAR	CAJA		\$4,538	\$862	\$5,400
33	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO	PAQUETE		\$6,756	\$1,284	\$8,040
34	GANCHO LOTERO 25MM	CAJA		\$10,789	\$2,050	\$12,839
35	HUELLERO	UNIDAD		\$4,084	\$776	\$4,860
36	HUMEDECEDOR DACTILAR GRANDE	UNIDAD		\$6,857	\$1,303	\$8,159
37	LAPIZ NEGRO	CAJA		\$14,117	\$0	\$14,117

Elaboró: Equipo Interdisciplinario. Fecha: septiembre 07 de 2020	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: septiembre 07 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020
---	---	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo





Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ADENDA

Código: FRCACS02

Versión: 7

Página 4 de 10

38	LÁPIZ ROJO	CAJA	\$14,117	\$0	\$14,117
39	LIBRO DE ACTAS P/D 200FOLIOS	UNIDAD	\$24,200	\$4,598	\$28,798
40	MARCADOR BORRABLE	UNIDAD	\$2,773	\$527	\$3,300
41	MARCADOR PERMANENTE DELGADO	UNIDAD	\$2,521	\$479	\$3,000
42	MARCADOR PERMANENTE GRUESO	UNIDAD	\$2,723	\$517	\$3,240
43	MINAS 0.5 MM FABER CASTELL	TUBO	\$1,966	\$374	\$2,340
44	MINAS 0.7 MM FABER CASTELL	TUBO	\$2,067	\$393	\$2,460
45	MINAS 2.0 MM	CAJA	\$2,420	\$460	\$2,880
46	NOTA ADHESIVA MEDIANA X250	TACO	\$6,050	\$1,149	\$7,199
47	PAPEL ADHESIVO CARTA	PAQUETE	\$11,092	\$2,107	\$13,199
48	PAPEL BOND	PLIEGO	\$908	\$173	\$1,080
49	PAPEL CONTAC	ROLLO	\$47,190	\$8,966	\$56,156
50	PAPEL IRIS	PAQUETE	\$6,554	\$1,245	\$7,799
51	PEGANTE BARRA	UNIDAD	\$8,974	\$1,705	\$10,679
52	PEGANTE LIQUIDO X 250 GRAMOS	UNIDAD	\$5,848	\$1,111	\$6,960
53	PERFORADORA METÁLICA	UNIDAD	\$12,907	\$2,452	\$15,359
54	PILAS AA ALCALINA	PAQUETE	\$16,335	\$3,104	\$19,439
55	PILAS AAA ALCALINA	PAQUETE	\$18,150	\$3,448	\$21,598
56	PORTAMINA MINA 0.7	UNIDAD	\$3,933	\$747	\$4,680
57	PORTAMINAS 2MM	UNIDAD	\$3,328	\$632	\$3,960
58	PORTAMINAS MINA 0.5	UNIDAD	\$3,933	\$747	\$4,680
59	REGLA PLÁSTICA PRO	UNIDAD	\$2,218	\$421	\$2,640
60	RESALTADOR	UNIDAD	\$2,118	\$402	\$2,520
61	RESMA CARTA PACA X10	RESMA	\$21,175	\$4,023	\$25,198
62	RESMA CARTA KIMBERLY PQ X 20	RESMA	\$22,183	\$4,215	\$26,398
63	RESMA OFICIO PACA X10	RESMA	\$24,200	\$4,598	\$28,798
64	RESMA OFICIO CARTULINA OPALINA	RESMA	\$46,383	\$8,813	\$55,196
65	ROLLO TERMICO TURNEROS	ROLLO	\$21,175	\$4,023	\$25,198
66	SACAPUNTAS METÁLICO	UNIDAD	\$706	\$134	\$840
67	SOBRE BLANCO	PAQUETE	\$25,208	\$4,790	\$29,998
68	SOBRE MANILA CARTA *100	PAQUETE	\$15,327	\$2,912	\$18,239
69	SOBRE MANILA OFICIO	PAQUETE	\$17,646	\$3,353	\$20,998
70	TABLA PLANILLERA	UNIDAD	\$7,058	\$1,341	\$8,399
71	TABLERO ACRILICO	UNIDAD	\$242,000	\$45,980	\$287,980
72	TABLERO CORCHO	UNIDAD	\$191,583	\$36,401	\$227,984
73	TIJERAS	UNIDAD	\$6,554	\$1,245	\$7,799
74	TINTA NEGRA PARA SELLO	UNIDAD	\$7,058	\$1,341	\$8,399
75	UÑA SACAGRAPAS	UNIDAD	\$2,823	\$536	\$3,360
76	AZUCAR EN TUBOS	BOLSA	\$9,781	\$489	\$10,270
77	BALDE	UNIDAD	\$30,553	\$5,805	\$36,358
78	BLANQUEADOR	GARRAFA	\$14,419	\$2,740	\$17,159
79	CAFÉ INSTANTANEO X 170 GR	FRASCO	\$29,242	\$1,462	\$30,704
80	CAFÉ MOLIDO	BOLSA	\$146,544	\$7,327	\$153,872
81	BOLSA BLANCA	PAQUETE	\$2,924	\$556	\$3,480
82	BOLSA BLANCA	PAQUETE	\$4,235	\$805	\$5,040
83	BOLSA NEGRA	UNIDAD	\$4,235	\$805	\$5,040
84	BOLSA VERDE	PAQUETE	\$4,235	\$805	\$5,040
85	BOTELLON DE AGUA	UNIDAD	\$20,167	\$0	\$20,167
86	CAFETERA	GRECA	\$605,000	\$114,950	\$719,950

Elaboró: Equipo Interdisciplinario.
Fecha: septiembre 07 de 2020

Revisó: Subsecretaria de Contratación
Fecha: septiembre 07 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión
y Desempeño
Fecha: Septiembre 11 de 2020

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ADENDA

Código: FRCACS02

Versión: 7

Página 5 de 10

87	AROMATICA X20	CAJA	\$11,293	\$2,146	\$13,439
88	AROMATICA X24	CAJA	\$4,235	\$805	\$5,040
89	CEPILLO CERDA	UNIDAD	\$4,538	\$862	\$5,400
90	CEPILLO PLANCHA	UNIDAD	\$6,958	\$1,322	\$8,279
91	CHUPA	UNIDAD	\$8,067	\$1,533	\$9,599
92	DESINFECTANTE	FRASCO	\$15,428	\$2,931	\$18,359
93	DESTAPADOR	UNIDAD	\$8,657	\$1,645	\$10,301
94	DETERGENTE	BOLSA	\$9,075	\$1,724	\$10,799
95	ENDULZANTE	BOLSA	\$24,200	\$1,210	\$25,410
96	ESCOBA	UNIDAD	\$8,571	\$1,628	\$10,199
97	ESCOBA SANITARIOS	UNIDAD	\$9,075	\$1,724	\$10,799
98	ESPONJA	UNIDAD	\$1,613	\$307	\$1,920
99	GUANTE PLASTICO	PAR	\$5,042	\$958	\$6,000
100	HARAGÁN	UNIDAD	\$58,483	\$11,112	\$69,595
101	JABÓN EN BARRA	BARRA	\$3,832	\$728	\$4,560
102	JABÓN LIQUIDO	PIMPINA	\$69,575	\$13,219	\$82,794
103	JABÓN LIQUIDO	UNIDAD	\$14,117	\$2,682	\$16,799
104	JABÓN EN POLVO	FRASCO	\$4,538	\$862	\$5,400
105	LAVAPLATOS	UNIDAD	\$10,083	\$1,916	\$11,999
106	LIMPIAVIDRIO CON MANGO	UNIDAD	\$53,442	\$10,154	\$63,596
107	LIMPIAVIDRIO	PIMPINA	\$76,383	\$14,513	\$90,896
108	LIMPIAVIDRIO	UNIDAD	\$12,100	\$2,299	\$14,399
109	LIMPIADOR EN CREMA	UNIDAD	\$18,150	\$3,448	\$21,598
110	MEZCLADOR DE TINTO	PAQUETE	\$8,571	\$1,628	\$10,199
111	PAPEL HIGIENICO	PACA	\$65,542	\$12,453	\$77,995
112	PAPELERA	UNIDAD	\$26,217	\$4,981	\$31,198
113	AMBIENTADOR	UNIDAD	\$17,142	\$3,257	\$20,398
114	RECOGEDOR	UNIDAD	\$8,147	\$1,548	\$9,695
115	SACUDIDOR	UNIDAD	\$4,033	\$766	\$4,800
116	SERVILLETAS X 300	PAQUETE	\$6,050	\$1,149	\$7,199
117	TERMO	UNIDAD	\$75,625	\$14,369	\$89,994
118	TOALLA MANOS	ROLLO	\$19,158	\$3,640	\$22,798
119	TRAPERO	UNIDAD	\$12,100	\$2,299	\$14,399
120	FILTRO 1LB	UNIDAD	\$8,067	\$1,533	\$9,599
121	FILTRO 2LB	UNIDAD	\$9,075	\$1,724	\$10,799
122	VASOS 7 ONZAS	PAQUETE	\$8,369	\$1,590	\$9,959
123	VASOS 4 ONZAS	PAQUETE	\$7,563	\$1,437	\$8,999
124	VASO VIDRIO	UNIDAD	\$4,840	\$920	\$5,760
125	DISPENSADOR DE PAPELHIGIENICO INSTITUCIONAL EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	\$231,917	\$44,064	\$275,981
126	SECADOR DE MANOS AUTOMÁTICO DE ALTA VELOCIDAD	UNIDAD	\$972,941	\$184,859	\$1,157,799
127	PURIFICADOR DE AGUA EN ACERO QUIRÚRGICO GRANDE	UNIDAD	\$864,912	\$164,333	\$1,029,245
128	FILTRO DE 7"	UNIDAD	\$85,412	\$16,228	\$101,640
TOTAL LISTADO UNITARIOS					\$6,154.607

Nota: Las descripciones de los ítems contenidas en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones Definitivo no son objeto de modificación mediante la presente adenda. Los ajustes aquí realizados corresponden exclusivamente a los aspectos expresamente

Elaboró: Equipo Interdisciplinario.
Fecha: septiembre 07 de 2020

Revisó: Subsecretaria de Contratación
Fecha: septiembre 07 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: Septiembre 11 de 2020

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

señalados, manteniéndose inalteradas las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

En caso de solicitarse elementos adicionales relacionados con el objeto, que no estén contemplados en el contrato, el supervisor solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este suministro por dicha suma de dinero y en caso contrario, se reconocerá de acuerdo con el promedio de los precios cotizados.

El contratista deberá considerar que en el precio unitario están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a la seguridad social y parafiscales, costos de dotación, instalación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, imprevisto, utilidades, gastos de transporte, descargue, entre otros.

Aclaraciones:

1. La sumatoria de los valores unitarios tendrá carácter referencial como criterio de comparación económico; no obstante, la adjudicación del proceso se realizará por el *SECOPI* II por el valor total oficial, estimado en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$600.000.000) IVA incluido.
2. Los proponentes deberán presentar su oferta económica discriminada en valores unitarios por cada ítem. Las cantidades efectivamente requeridas y suministradas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal de la Entidad, estimada en SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$600.000.000) IVA incluido, así como a los valores unitarios resultantes del procedimiento de subasta inversa.
3. Para el desarrollo de la subasta, cada oferente deberá presentar su propuesta económica expresada en valores unitarios, incluido IVA. El valor unitario de cada ítem deberá ser igual o inferior al valor unitario promedio establecido en el presupuesto oficial.
4. El primer lance de la subasta iniciará con el menor valor ofertado por los participantes, correspondiente a la sumatoria total de los valores unitarios ofertados, incluido IVA.
5. El porcentaje de reducción derivado de los lances efectuados durante la subasta se aplicará de manera proporcional a la totalidad de los ítems ofertados; en consecuencia, no se admitirá la disminución selectiva o diferenciada de precios entre ítems.

En razón a que se encuentra enmarcado dentro de los bienes y servicios de características técnicas uniformes; por lo tanto, es viable aplicar el procedimiento de selección abreviada por "Subasta Inversa Electrónica", de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015 que dispone lo siguiente:

Elaboró: Equipo Interdisciplinario.
Fecha: septiembre 07 de 2020

Revisó: Subsecretaria de Contratación
Fecha: septiembre 07 de 2020

Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Fecha: Septiembre 11 de 2020

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ADENDA	Código: FRCACS02
		Versión: 7
		Página 7 de 10

“Dicha normativa establece que el modelo de selección denominado selección abreviada procede para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, como es el caso de los bienes objeto del presente proceso de contratación, por cuanto poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

En similar sentido, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 preceptúa que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, concurso de méritos, contratación directa y selección abreviada. Esta última, indica la norma, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual y agrega que serán causales de selección abreviada, entre otras, la siguiente:

- 1. La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos”.*

Y luego la norma autoriza que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)

En este orden de ideas, por ser el objeto material del contrato el suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, y que por su valor se supera la mínima cuantía el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa – electrónica y el procedimiento de adjudicación se sujetará a lo siguiente:

- 1. La oferta que presenten los proponentes deberá contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte deberá contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 2. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
- 3. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal podrá adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.*

Elaboró: Equipo Interdisciplinario. Fecha: septiembre 07 de 2020	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: septiembre 07 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020
---	---	---



 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ADENDA	Código: FRCACS02
		Versión: 7
		Página 8 de 10

4. *La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.*
5. *Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

Para el caso sub examine, el ente territorial ha optado por realizar una subasta inversa electrónica dado que es el medio más expedito, económico y administrativamente óptimo para adquirir los bienes requeridos en el presente proceso contractual que son de características técnicas uniformes.

Además del anterior régimen legal se aplicará al presente proceso y al Contrato que de ella se derive, lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

CAPITULO 3

REGLAS PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 Presentación de la oferta

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ SER REGISTRADA EN LA PLATAFORMA SECOP II POR EL VALOR TOTAL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS OFERTADOS PARA CADA UNO DE LOS ÍTEMS CONTENIDOS EN EL ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario. Fecha: septiembre 07 de 2020	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: septiembre 07 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020
---	---	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ADENDA	Código: FRCACS02
		Versión: 7
		Página 9 de 10

Así mismo, el proponente deberá adjuntar el Anexo de Propuesta Económica en formato Excel, debidamente diligenciado con los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems. El valor registrado en la plataforma SECOP II deberá coincidir con el valor total resultante de la sumatoria de dichos valores unitarios.

Se aclara que el valor a registrar en la plataforma SECOP II no corresponde al presupuesto oficial del proceso.

La adjudicación del proceso continuará realizándose por el valor total del presupuesto oficial de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000)**, por tratarse de un contrato de suministro por monto agotable o tipo bolsa.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas, por lo tanto la exigencia de las firmas de los documentos esenciales de la propuesta dentro del proceso de contratación, trata de la expresión inequívoca, expresa y exigible para que la administración pueda validar con la firma electrónica, la presentación de la propuesta, por lo que algún documento esencial sin firma, no se tendrá como válido.

NOTA: Si la oferta se sube a la plataforma SECOP II desde el usuario del Representante Legal, no se requerirá la firma en los documentos, ya que al presentar la oferta con su usuario y clave esto sería la firma electrónica

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii>. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Elaboró: Equipo Interdisciplinario. Fecha: septiembre 07 de 2020	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: septiembre 07 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020
---	---	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo

 Alcaldía de Rionegro Departamento de Antioquia	ADENDA	Código: FRCACS02
		Versión: 7
		Página 10 de 10

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

Los siguientes documentos para el caso de necesitar aplicar reglas de desempate, deben ser incluidos y cargados únicamente en Sobre1- Habilitante y Técnico:

- Anexo Modelo de certificación plazo del contrato del personal en condiciones de discapacidad (Criterio de desempate)
- Anexo certificación proponentes con trabajadores adultos mayores sin beneficio de pensión, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas para criterios de desempate
- Y todos aquellos documentos que apliquen de acuerdo con los criterios de desempate contemplados en el presente pliego de condiciones.


 GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ YEPES
 Secretaria Administrativa

Proyectó: Silvia Zapata Valencia – Profesional Universitario – Subsecretaría de Contratación
 Revisó: Juliana Sofia Henao Holguín – Subsecretaria de Contratación

Elaboró: Equipo Interdisciplinario. Fecha: septiembre 07 de 2020	Revisó: Subsecretaria de Contratación Fecha: septiembre 07 de 2020	Aprobó: Comité Institucional de Gestión y Desempeño Fecha: Septiembre 11 de 2020
---	---	---

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia no controlada, la versión vigente reposa en el aplicativo